



Excmo. Ayuntamiento  
de la M. N. y M. L. Ciudad de  
Santo Domingo de la Calzada



## **LICITACION DE CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS: RESPUESTAS A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR EMPRESAS INTERESADAS**

**1º.** *¿A quien corresponde hacerse cargo de las tasas de vertido, incluso la basura orgánica?. En caso de ser la empresa adjudicataria del servicio, nos gustaría saber por un lado la cantidad total de residuos recogidos el año pasado y el precio del canon del vertido.*

Corresponde a la empresa adjudicataria. El total de toneladas del año 2013 ha sido 2.385 y una cifra similar en 2.014. En cuanto al precio de vertido, que pueden consultarlo en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, está próximo a los 63 €/tn.

**2.-***Nos gustaría conocer la localización y legislación de entrada, uso y horario de apertura de la Estación de Zarratón, perteneciente al Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.*

Los datos de la planta de transferencia de Zarratón pueden consultarlo en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja en el teléfono 941-51-90-40 y la página web del Gobierno de La Rioja.

**3.-***¿En qué rango de horas se realiza tanto el reparto en horario vespertino como su recogida a primera hora de la mañana en el casco histórico de los contenedores que carga trasera?*

El reparto se hace al anochecer aproximadamente, es decir, entre las 19:00 horas como más pronto en invierno y las 22:00 horas como más tarde en verano. La recogida se realiza por la mañana antes de las 8:00 horas.

**4.-***Durante la visita de la maquinaria para el servicio, se habló de la hidrolimpiadora, ¿dicho vehículo lo aporta la empresa adjudicataria?.*

La hidrolimpiadora remolcable será aportada por el Ayuntamiento junto con el resto de maquinaria.



Excmo. Ayuntamiento  
de la M. N. y M. L. Ciudad de  
Santo Domingo de la Calzada



**5.-***En el pliego de condiciones, hace referencia a un camión tobera con lanza; nos gustaría saber las características del mismo que debería tener y sus funciones dentro del servicio.*

Se trata de un camión cisterna con lanzaderas de agua para el baldeo de calles y aceras.

**6.-***La pick up, dado que no ha pasado la ITV, ¿sigue formando parte del contrato y al precio que se detalla en el Pliego?, ¿o será dada de baja y por lo tanto se deducirá dicho precio?*

El pick-up sigue formando parte del conjunto de maquinaria ya que en el valor se incluye el adaptador de enganche, la hidrolimpiadora y su propio valor residual, por lo que la deducción prevista en la cláusula 20 del PPTécnicas a practicar sobre las primeras 24 facturas mensuales, no se verá afectada.

**7.-***Mas allá de posibles mejoras, ¿la empresa adjudicataria debe poner algún contenedor para el servicio?.*

La empresa adjudicataria debe poner los contenedores para el servicio en el mismo número y modelo fijado actualmente. Será su decisión si utiliza los aportados por el Ayuntamiento u otros que, lógicamente deberán estar en iguales o mejores condiciones

**8.-***Los movimientos que se generen dentro del Punto Limpio y su tasa de vertido, junto con los dos contenedores industriales ¿corren a cargo de la empresa adjudicataria?*

La gestión completa del punto limpio y los gastos y tasas que origine son a cargo del adjudicatario.

**9.-***¿Existe el compromiso de la empresa saliente a que la cesión del material se produzca en las mejores condiciones para poder seguir desempeñando su función dentro del servicio satisfactoriamente?.*

La empresa actualmente adjudicataria es responsable de la prestación del servicio y, como consecuencia, del mantenimiento de las instalaciones y equipos hasta que se produzca la nueva adjudicación.





Excmo. Ayuntamiento  
de la M. N. y M. L. Ciudad de  
Santo Domingo de la Calzada



**10.-** *La maquinaria que se proponga de nueva adquisición, ¿se debe amortizar a 4 años de la contrata, o se puede amortizar a 6 años (contrata + prórrogas)?*

La amortización es una cuestión potestativa de la empresa adjudicataria puesto que una vez transcurridos los años de contrato y, eventualmente, las posibles prórrogas, dicha maquinaria seguirá siendo de su propiedad.

**11.-** *Pág. 12 PCAP y 34 del PPT: las mejoras a ofertar, que se puntúan de 0 a 10 puntos, ¿Qué criterio se utilizará para su puntuación? ¿El precio valorado, los medios ofertados, horas anuales de servicio, etc.? Por otro lado, las mejoras hacen referencia a la época otoñal al tratarse de la retirada de hojas, pero ¿qué duración ha de considerarse en esta época?*

La valoración de las mejoras adicionales al servicio se realizará de acuerdo al PCA, es decir, 2.5 puntos si el compromiso de retirada de hojas es para la zona 1, 5 puntos si es para la zona 2 que incluye la anterior, 7.5 puntos si es para la zona 3 y 10 puntos si es para la zona 4 que incluye todas las anteriores. No es necesario presentar medios, dedicaciones ni otros aspectos, solo las zonas que se asumen para dicha recogida, retirada y eliminación de hojas. La época de recogida de hojas se considera variable porque la caída de las hojas depende de la climatología y se asimila, aproximadamente, al otoño.

**12.-** *En cuanto a la presentación de la oferta (pág. 10 PCAP), ¿se entiende que se tiene que presentar un proyecto de limpieza viaria de 20 páginas, otro proyecto de recogida de residuos de 20 páginas, y 5 planos para cada uno de los proyectos no incluidos en las 20 páginas de la memoria. ¿Es correcto?*

Es correcto, pero teniendo en cuenta que esas cifras operan como máximas.

**13.-** *También se entiende que en cada proyecto técnico se describirá la metodología del servicio, se aportarán los compromisos de aportación de medios materiales y se detallarán los sistemas de comunicación. Y que las especificaciones técnicas de la maquinaria*



Excmo. Ayuntamiento  
de la M. N. y M. L. Ciudad de  
Santo Domingo de la Calzada



*propuesta se aportarán en un dossier anexo aparte de las 20 páginas de la memoria. ¿Es correcto?*

Es correcto. Los compromisos de aportación de medios y las especificaciones de maquinaria se consideran adicionales a los proyectos de gestión y no están limitados en su extensión.

**14.-** *Repaso vespertino en el ámbito del casco histórico: se han detectado discrepancias en los meses, puesto que en la pag. 22 del PPT se dice que se llevará a cabo durante los meses de Mayo a octubre, igual que en la página 33; pero en la página 24, in fine, se dice que se hará de Junio a Septiembre.*

El repaso vespertino en el ámbito del Casco Histórico se realizará diariamente desde Mayo a Octubre como aparece en la página 22, la tabla de la página 33 y los planos. Las fechas de la página 24 son una errata. Ante cualquier otra discrepancia entre textos, prevalecerá siempre lo reflejado en las tablas de las páginas 32 y 33.

**15.-** *Baldeo de calles: se han detectado discrepancias, puesto que en la pag 23 del PPT se dice que se llevará a cabo 2 veces al mes y 3 para fiestas, sin decir cuántos meses; pero en la pág 33 dice de Junio a Septiembre.*

El baldeo de calles se realizará durante el periodo estival, es decir, 2 veces al mes desde Junio a Septiembre. Adicionalmente se realizarán baldeos 3 días al año posteriormente a las principales fiestas locales.

**16.-** *Gestión del Punto limpio: se ha observado una contradicción en la cláusula 13 del PPT, al inicio de la página 31, puesto que en el 1º párrafo se dice que quedan excluidos los residuos peligrosos, y en el 2º párrafo se dice que el adjudicatario deberá asumir y gestionar adecuadamente los residuos peligroso. ¿Cómo operar respecto a los mismos?*

Se debe entender lo siguiente: Los residuos peligrosos no están contemplados en la lista de residuos que se pueden depositar en el punto limpio ni su gestión está incluida en el conjunto de servicios





Excmo. Ayuntamiento  
de la M. N. y M. L. Ciudad de  
Santo Domingo de la Calzada



que el Ayuntamiento saca a Concurso en este caso por el montante económico fijado. Sin embargo, el adjudicatario debe prestar a los habitantes del municipio el servicio de gestión de los residuos peligrosos y los que se señalan previo presupuesto y pago correspondiente.

**17.-** *Pág. 8 del PCAP y Anexo I del PCAP: En el pliego administrativo se detalla que la **revisión de precios** corresponderá al 85% de la variación que haya experimentado el IPC general elaborado por el INE. No obstante, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2014, en su cláusula octogésima octava, "el régimen de revisión de los contratos del sector público cuyo expediente se haya iniciado con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley no podrá referenciarse en lo atinente a precios a ningún índice general de precios o fórmula que lo contenga".*

*Asimismo, en el Proyecto de Ley de Desindexación de la Economía Española, en su artículo 4, se especifica que "Las revisiones periódicas de cualquier valor monetario del sector público susceptibles de modificación no podrán ser objeto de revisión periódica en función de índices de precios o fórmulas que los contenga", y deroga el Artículo 90 del Real Decreto Ley 3/2011 por el que se permitía la revisión de precios hasta el 85% del IPC general. Es por esto que se pide que se especifique cómo será la revisión de precios durante la duración del contrato.*

En la revisión de precios se hará prevalecer lo dispuesto en la Disposición adicional 88 de la Ley 22/2013 de Presupuestos generales del Estado para 2014, a pesar de que no ha sido todavía modificado el art. 90.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, y el Proyecto de Ley de desindexación de la economía española que modificará dicho Texto no es ley vigente a fecha actual; por ello, y siguiendo la recomendación de la Junta consultiva de contratación administrativa del Estado en su Informe 1/2014 de 21 de Marzo, la revisión de precios del contrato, en caso de que proceda, deberá reflejar la evolución de los costes de las prestaciones del contrato, teniendo asimismo en cuenta que, de acuerdo con el mismo Informe, se excluirán los costes de la mano de obra, financieros, gastos generales o de estructura y el beneficio industrial.

**18.-** *Aclarar si la fecha de entrega es el 23 de Marzo o el 24. En el anuncio del perfil del contratante se indican 40 días desde el envío*



*del anuncio al DOUE, que fue el 12 de Febrero. ¿Se cuenta el 12 dentro de estos 40 días (plazo de entrega el día 23) o sería desde el día siguiente (plazo límite de entrega el día 24)?*

La fecha límite para la presentación de proposiciones es el día 24 de Marzo, hasta las 14.00 horas, tal y como figura en el anuncio publicado en el DOUE el día 17 de Febrero.

**19.-** *Página 11 del pliego administrativo. Apartado b.2) Medios Materiales. Se valora de 0 a 3 puntos lo siguiente: "Compromiso de sustitución al inicio de prestación del servicio de la barredora existente por una nueva". Aclarar si por "barredora nueva" se entiende barredora de nueva adquisición o una barredora diferente a la que hay aunque no sea nueva.*

La obtención de los puntos de dicho apartado implica el compromiso de aportación, al inicio de la prestación del servicio, de una barredora distinta de la actual, más eficiente, menos agresiva para los pavimentos y de menor nivel sonoro. Dado que se exige la presentación de los dossiers técnicos de los medios materiales relativos al apartado b.2, y dado que el licitador puede disponer de medios que cumplan los parámetros mencionados sin necesidad de que sean de nueva adquisición, la Mesa de contratación tendrá en cuenta todas las ofertas que presenten los licitadores de cara a puntuar proporcionalmente a cada uno en función de las características del medio material ofertado, entre ellas la vida útil u horas de trabajo acumuladas del mismo que será un factor del que dependa también su eficiencia, agresividad y nivel sonoro.

**20.-** *Página 37 del pliego: Sobre las "Aportaciones municipales" antigüedad de los medios y estado actual.*

Los datos específicos de los medios aportados por el Ayuntamiento, su exposición, características, antigüedad y estado actual fueron presentados a los licitadores en la visita convocada en el perfil del contratante para el día 9 de marzo a las 13 horas en el almacén municipal del polígono industrial San Lázaro. No existe en el Ayuntamiento una relación escrita de dichas características que se pueda poner a disposición de los licitadores.





Excmo. Ayuntamiento  
de la M. N. y M. L. Ciudad de  
Santo Domingo de la Calzada



**21.-** *Página 16 del pliego técnico. Dentro del capítulo 16 de TRABAJOS ORDINARIOS se indica: "Limpieza de zonas verdes y otros espacios libres públicos". Determinar el ámbito exacto de esta limpieza (vaciado de papeleras y paseos o también zonas encespadas y cubiertas por vegetación).*

Se entiende la limpieza de papeleras, paseos y zonas con vegetación. El ámbito corresponde a los pequeños parques existentes en el municipio adyacentes a los viales tales como plaza de los Molinos, plaza Hermosilla, plaza de la Alameda, etc.

**22.-** *Página 34 del pliego. Dentro del capítulo de Mejoras valorables (criterio automático) se incluyen zonas susceptibles para la retirada de hojas siendo todas ellas paseos ya incluidos dentro del apartado 8.6, como ámbito de la zona 6 de ámbito del servicio de limpieza viaria. Puesto que se trata de un criterio automático a no incluir dentro del sobre técnico, aclarar exactamente cuáles se consideran "zonas no comunes del servicio de limpieza viaria" para evitar incluir criterios automáticos dentro del sobre técnico.*

La retirada de hojas en los Paseos peatonales arbolados del contorno exterior de la ciudad señalados en el apartado de mejoras valorables, son precisamente los señalados en el apartado 8.6 que describe la Zona 6 y es optativa para el licitador.

**23.-** *Con motivo de poder calcular el canon de tratamiento requerimos el Histórico de producción de residuos fracción resto. Asimismo producción anual de los residuos generados en el punto limpio.*

No existe registro de producción anual en el punto limpio puesto que no está actualmente en pleno funcionamiento. La producción de la fracción resto se contestó en el punto 1 de preguntas anteriores.